



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180179200

En atención al memorial que milita a folios 359-551 del paginario virtual, mediante el cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., allega contrato de cesión de crédito en favor de la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito celebrado entre el cedente el BANCO DAVIVIENDA S.A. y la cesionaria ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA, en los términos del documento aportado. Se reconoce personería adjetiva al abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, y conforme a la providencia adiada el 06 de julio de 2022 (fl. 183), mediante la cual se aceptó también cesión parcial del crédito del BANCO DAVIVIENDA S.A., en favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA por la suma de \$12.342.050, se tienen como extremos ejecutantes a las sociedades ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

Se requiere nuevamente a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto fechado el 06 de julio de 2021, esto es, notificar al acreedor hipotecario conforme lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 002 de fecha 12 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA